

Cerro Azul, Misiones, 26 de Junio de 2018.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, Misiones, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del Mes Junio del Año Dos Mil Dieciocho, según consta en Actas.-----

ORDENANZA N° 13/2018

VISTO:

La ley Provincial VII - N° 52 (Antes Ley N° 4.166/04) y La Ley Provincial VII - N° 85 y el decreto 826/18, y la Ley Nacional N° 25.917/04 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, El Consenso Fiscal, y la Ley Provincial XXI - N° 67, y;

CONSIDERANDO:

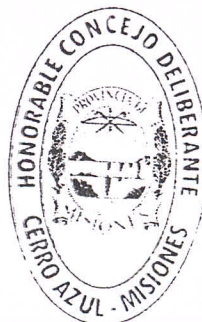
Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal, y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno;

Que la Provincia de Misiones mediante la sanción de la Ley 4.166/04, Ley VII – N° 52, y Ley Provincial VII - N° 85 y decreto 826/18, se ha adherido a dicho régimen y a los lineamientos por él establecidos;

Que mediante el Artículo 3° de la Ley 4.166/04, Ley VII – N° 52 se invita a los municipios de la Provincia de Misiones a adherir al referido régimen, adoptando en las administraciones de los gobiernos locales, medidas análogas a las que se incorporan en los ámbitos nacional y provincial;

Que el sistema normativo aplicable al sector municipal misionero, desde hace ya varios años, contiene la mayor parte de los principios incorporados en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, considerando que la adopción de los lineamientos que emanan de la Ley 4.166/04, ahora Ley VII – N° 52 y Ley VII - N° 85 contribuirá a profundizar el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la gestión municipal;

Verónica Marina Díez
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
CERRO AZUL



Marcelo Fabián Yañuk
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
CERRO AZUL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capital Provincial del Durazno

MAIPÚ 638- TEL (4494058) C.P. 3313 - CERRO AZUL- MISIONES

municipalidaddecerroazul@yahoo.com.ar

hdcerroazul@gmail.com

Que la cámara de representantes de la Provincia de Misiones, Aprueba El Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ratifica todo lo actuado por el Gobernador de la Provincia de Misiones, mediante la LEY XXI - N°67.

Que El decreto 1954, del ejecutivo toma y promulga la Ley XXI-N° 67.

Que a rasgos generales, las mencionadas normas fijan pautas destinadas a la optimización de los recursos del sector Público en sus tres niveles, estableciendo reglas de comportamiento fiscal que propenden al mejor ordenamiento de la gestión pública basado en su eficiencia, transparencia y adecuada publicidad;

Qué asimismo, la adopción por parte del Municipio de Cerro Azul del «Régimen de Administración Financiera y Recursos Reales para los Municipios» que se propicia, resulta conveniente a fin de enmarcar al mismo en un proceso de modernización de la administración pública municipal, camino ya emprendido por numerosas Municipalidades del ámbito bonaerense;

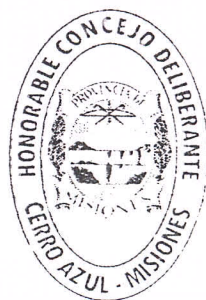
Que además de los anteriormente expuesto, las mencionadas normas de Responsabilidad Fiscal tienen como objetivo ordenar y coordinar el endeudamiento del sector público, requiriendo la adhesión y cumplimiento de sus disposiciones como requisito para la contratación de nuevos endeudamientos por parte de la Provincia y de los Municipios;

Que la adhesión a la Ley 4.166/04, ahora Ley VII – N° 52 y Ley Provincial VII - N° 85 y el decreto 826/18, resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos del manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL
SANCIONA CON FUERZA DE**


Verónica Marina Diez
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
CERRO AZUL





Marcelo Fabián Yañuk
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
CERRO AZUL

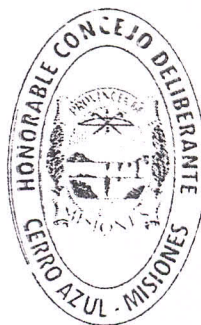
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Cerro Azul, Misiones, a las Leyes Provinciales VII - N° 52 (Antes Ley 4166) y VII - N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo allí dispuesto.-

ARTICULO 2°: ADHIERASE el Municipio de Cerro Azul, Misiones, a la Ley XXI - N° 67, la cual aprueba El Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017, por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**


Verónica Marina Diez
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante
CERRO AZUL




Marcelo Fabián Yañuk
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
CERRO AZUL